

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Paulino González García; Oficial Habilitado; en funciones de Secretario para el Juzgado Municipal número 2 de Oviedo:

Certifico: Que en los autos que a continuación me referiré se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia

En la ciudad de Oviedo a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número 2 de la misma y su término, ha visto y oído los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez, en nombre y representación de doña Concepción Ríos López, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Oviedo, Fray Ceferino, número 23, dirigida por el Letrado don Francisco Alvarez López, contra don Salvador Díaz García, mayor de edad, vecino de Cartajena (Murcia), con domicilio en la calle de Alfonso XIII, número 41, representado por los estrados del Juzgado, por incompetencia, sobre reclamación de cantidad:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez, en nombre de doña Concepción Ríos López, debo de condenar y condeno al demandado don Salvador Díaz García, a satisfacer al actor la cantidad de cuatro mil seiscientos cuatro pesetas con cincuenta céntimos que le adeuda, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, hasta su pago, ratificando el embargo de fecha veinte de febrero del co-

rriente año, con imposición de costas al demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado."

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado rebelde, don Salvador Díaz García, expido el presente en Oviedo a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Paulino González García.

—:—

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 240 de 1965 que se instruyó contra Cristino Méndez Alonso, de 47 años, casado, obrero, hijo de Cristino y Josefa, natural de San Juan de Prendónés (El Franco), y sin domicilio conocido, por estafa, se dictó la sentencia que, copiada a la letra, dice, digo: cuyo encabezamiento parte dispositiva, a la letra, dice:

"Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El señor Juez Municipal del Juzgado número 1 don Victor Manuel Paredes Echevarría, sustituto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Cristino Méndez Alonso, de 47 años, casado, obrero y sin domicilio conocido, por estafa a Avelino González del Valle, de 34 años, casado, industrial y vecino de Oviedo.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Cristino Méndez Alonso, como autor de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto menor; a que en concepto de indemnización abone al denunciante perjudicado

Avelino González del Valle, la cantidad de veintiséis pesetas, importe de la consumición realizada por aquél y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia a dicho denunciado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijese en el Tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—V. M., Paredes.—Rubricado."

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en el local de su juzgado, de que doy fe.—J. de Llano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Llano García.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés, número 317 de entrada y 29.894 de registro, constituido por Bernardo López Majano, en nombre de Eléctra del Viesgo, Hidroeléctrica del Cantábrico y Compañía Eléctrica de Langreo, el 8 de febrero de 1961, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo, para responder de posibles desperfectos en carretera por el transporte de una pieza de gran tonelaje, desde el Músel a Soto de Ribera, por un importe de 25.000 pesetas. Y siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo, en virtud de expediente que se sigue en esta oficina, se hace público en este periódico oficial, para

conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme al artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, se procederá a la expedición del resguardo citado.

Oviedo a 4 de septiembre de 1965. El Delegado de Hacienda, Carlos Duplá Zabalza.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Devolución de fianza

Por don Marcial Rodríguez Arango, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "C. L. de Coboalles a San Antolín de Ibias. Trozo 4.º nueva Construcción (Obras de explanación y fábrica)", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Ibias, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad Judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deuda de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, certifi-

cación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad Judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 2 de septiembre de 1965.—
El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio

Confeccionado el Apéndice de altas y bajas de la Contribución Rústica, que habrá de surtir efectos en el próximo ejercicio, se hace público que dicho documento se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Cangas de Onís, 2 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Benito Carriodo de Eguibar.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Julio García Coto, para la instalación de un taller de lavado, reparación y engrase de coches en este Municipio, funcionando en el mismo 3 elevadores, movidos por compresores de 10 H. P., un puente de lavado, con motor de 3 H. P., dos fosas para lavado y engrase, así como demás accesorios correspondientes a esta clase de industria, con emplazamiento en Comandante Caballero, 22, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 31 de agosto de 1965.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de Estación de Servicios en el Parque Municipal de nueva planta.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 15 de julio de 1965, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública

para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de Estación de Servicios en el Parque Municipal de nueva planta.

El plazo de ejecución de las obras es de un mes y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto refundido de 1965, artículo 8.º, Capítulo único, F.-49.

El tipo de licitación es de cuatrocientas treinta y seis mil setecientos noventa y seis pesetas y setenta céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de nueve mil pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de dieciocho mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial, así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

“Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), de-

clara que conoce con todo detalle el Proyecto de y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico - Jurídicas aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de pesetas y céntimos.

Oviedo de de 19

Firma y rúbrica.”

Oviedo, 2 de septiembre de 1965.
El Alcalde-Presidente.

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de pavimentación de calzada y aceras de la calle de Caveda, trozo comprendido entre Foncalada y Altamira.

Cumpliendo acuerdo adoptado en Sesión del día 22 de abril de 1965, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de pavimentación de calzada y aceras de la calle de Caveda, trozo comprendido entre Foncalada y Altamira.

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Partida 1.ª, del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo.

El tipo de licitación es de trescientas sesenta mil trescientas seis pesetas con veinte céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de siete mil doscientas pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de catorce mil cuatrocientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción

del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

“Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de pesetas y céntimos. — Oviedo, ... de de 19... — Firma y rúbrica.”

Oviedo, 2 de septiembre de 1965.
El Alcalde-Presidente.